

Corresponde al expediente N° EX-2022- 26684960- GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-0201-CME22
ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

1- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.1 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

La empresa deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- A- Habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- B- Habilitación de la Intendencia Municipal de la Base Operativa
- C- En caso de existir convenio de redes de prestación de servicio, deberá acompañarse copia del mismo y de las respectivas habilitaciones detalladas en los puntos anteriores por las empresas que forman parte de dicho convenio.

1.2.- PERSONAL Y TIPOS DE VEHÍCULOS A UTILIZAR:

1.2.1 El adjudicatario deberá contar con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario y con la flota de vehículos suficiente para brindar un servicio inmediato y eficiente durante las 24 horas durante todos los días comprendidos en el período de la contratación, debiendo contar además con la siguiente tipología de móviles:

- a) Ambulancia con equipamiento fijo y móvil de alta tecnología para alta complejidad.
- b) Ambulancia con equipo fijo y móvil para mediana complejidad (de no contar con la misma deberá prestarse el servicio con el móvil y equipamiento del punto anterior).
- c) Ambulancia. Unidad Móvil de Atención de Baja Complejidad.

1.2.2.- Deberá contar con bases operativas de manera de acortar los tiempos de respuesta.

1.3- UNIDADES MÓVILES

Deberán contar con el siguiente equipamiento mínimo:

1.3.1- Unidad de Terapia Intensiva Móvil (UTIM) y Unidades de Mediana Complejidad.

Contaran con el siguiente personal: profesional médico, enfermero y conductor de ambulancia. Todo el personal descrito debe ser reanimador cardiopulmonar básico.

- ✓ Fuente de energía suficiente para permitir durante doce (12) horas el funcionamiento de todo instrumental. Toma que alimente el móvil con corriente de 220 V de línea.

- ✓ Dos tubos de oxígeno de 1 m³ c/u.
- ✓ Tubo de oxígeno móvil con respectivo equipo de administración
- ✓ Equipamiento para asistencia ventilatoria mecánica y manual.
- ✓ Electrocardiógrafo portátil.
- ✓ Monitor cardiológico.
- ✓ Desfibrilador con registros que funcione a 220 V o 12 V indistintamente.
- ✓ Marcapasos externo, fijo y a demanda con catéter.
- ✓ Aspirador gástrico y bronquial.
- ✓ Instrumental completo para venoclisis periférico o central.
- ✓ Laringoscopio.
- ✓ Tubos endotraqueales.
- ✓ Catéteres urinarios.
- ✓ Maletín completo con drogas de urgencia.
- ✓ Solución molares parenterales.
- ✓ Caja completa de cirugía menor.
- ✓ Caja de traqueotomía.
- ✓ Caja de punción cardíaca.
- ✓ Caja de punción subclavia y yugular.
- ✓ Maletín médico completo con estetoscopio.
- ✓ Material descartable necesario para la urgencia.
- ✓ Elementos para la inmovilización de fracturas
- ✓ Tablas de raquis.
- ✓ Camilla especial de aluminio.
- ✓ Silla de ruedas plegable.
- ✓ Saturómetro digital.
- ✓ Tensiómetro.
- ✓ Termómetro clínico.
- ✓ Material para manejo de la vía aérea
- ✓ Caja de curaciones.

1.3.2 Unidad de baja complejidad.

- ✓ Dos tubos de oxígeno de 1 m³. c/u.-.
- ✓ Tubo de oxígeno móvil con respectivo equipo de administración.
- ✓ Silla de ruedas plegable.

Corresponde al expediente N° EX-2022- 26684960- GDEBA-DPTAAARBA

- ✓ Camilla de aluminio.
- ✓ Maletín médico completo.
- ✓ Aspirador gástrico y bronquial.
- ✓ Material descartable necesario para la urgencia.

1.3.3 Unidades de alta complejidad pediátrica deberá contar además de lo requerido en el punto 1.3.1 con adecuación a la finalidad de:

- ✓ Micronebulizador pediátrico.
- ✓ Incubadora de transporte.

1.3.4 El oferente deberá presentar con la cotización el detalle del equipamiento, los accesorios y las características técnicas de los mismos a efectos de ser evaluados por los profesionales de salud de esta Agencia de Recaudación.

1.4- ESTADÍSTICAS:

EL PRESTADOR deberá elevar mensualmente a ARBA, una planilla con carácter de declaración jurada conteniendo la siguiente información:

- ✓ Fecha del suceso.
- ✓ Motivo.
- ✓ Paciente.
- ✓ Sexo
- ✓ Causas que motivaron la intervención
- ✓ Resultado de la intervención
- ✓ Tiempo de respuesta.
- ✓ Derivado a:
- ✓ Recibió medicación en la atención (detallar cual y dosis):

En caso de asistencia esta planilla deberá ser enviada por mail a sgsst.grh@arba.gov.ar el día hábil posterior a la fecha de la prestacióncódigo.

En caso de no prestar asistencia ante la emergencia, el proveedor deberá comunicar dicha situación el último día hábil del mes.

2- CRONOGRAMA DE ENTREGAS. OPORTUNIDAD, DURACIÓN Y FRECUENCIA DEL SERVICIO.

2.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser prestado por el adjudicatario de manera eficiente e inmediata durante las 24 hs. durante la vigencia del contrato.

2.2 TIEMPO DE RESPUESTA:

2.2.1.- Para las Emergencias 15 (quince) minutos,

2.2.2- Para las Urgencias tiempo no superior a treinta (30) minutos.

2.3 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES:

Deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo:

- ✓ Central telefónica con un mínimo de 10 (diez) internos.
- ✓ Telefonía móvil.
- ✓ Equipo de telecomunicación radio de alta frecuencia VHF- FM 6.

2.4 ÁREA PROTEGIDA:

Deberá garantizar la cobertura de todo el público que se halle en tránsito dentro de los distintos edificios de ARBA, incluyendo su personal.

2.5 MODALIDAD DEL SERVICIO.

2.5.1 El presente servicio comprende la atención de emergencias y urgencias y el traslado que de esta acción se origine de los pacientes hasta el lugar de tratamiento definitivo, de acuerdo a la siguiente modalidad:

2.5.2 Todos los domicilios pertenecientes a ésta Agencia de Recaudación consignados en los renglones detallados en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2.5.3 El servicio de atención podrá ser solicitado las 24 horas durante todos los días comprendidos en el período que se encuentre vigente la contratación por Orden de Compra o prórroga, siempre dentro del ámbito de las dependencias de ARBA.

2.5.4 El servicio será requerido a través de los canales habituales de comunicación de la empresa adjudicataria, que en forma previa al inicio de servicio deberá informar fehacientemente a las dependencias usuarias. La atención de las emergencias debe ser realizada inmediatamente, en los tiempos admitidos por los estándares internacionales.